

En esta propuesta se integran los puntos 6, 7 y 8 de Reparación Integral y quedarían resueltas todas las iniciativas presentadas en la Mesa para resolver el punto Víctimas, excepción hecha del punto 1 “Derechos humanos de las víctimas” y lo relativo a “No Repetición”.

### **1. Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto**

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que en el marco del fin de conflicto es necesario fortalecer la Política de atención y reparación integral a víctimas, adecuarla a las necesidades y oportunidades de este nuevo contexto, y asegurar que contribuya de manera efectiva a la convivencia, la no repetición y la reconciliación.

Para ello el Gobierno Nacional pondrá en marcha un proceso de **carácter vinculante** con la más amplia participación posible de las víctimas y sus organizaciones, **promoviendo** espacios para la discusión con las autoridades competentes. Este proceso se realizará en el marco de las instancias de participación existentes, que serán ampliadas y fortalecidas para tal efecto, de manera que organizaciones de víctimas y víctimas que no hagan parte de estas instancias, puedan participar en este proceso. Con objeto de concretar lo anterior, se convocará y celebrará un evento de amplia participación con organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de DD.HH. y organizaciones y movimientos sociales, con la participación de expertos y académicos, entre otros, para aportar al diseño de medidas prácticas y urgentes de resarcimiento y de ejecución de este acuerdo.

Como consecuencia de este proceso de participación y discusión de las propuestas de las víctimas y sus organizaciones, el Gobierno pondrá en marcha los ajustes normativos y de política necesarios para **realizar una reforma efectiva a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, los cuales tendrán que:** adecuar la Política a lo acordado en el sub-punto de reparaciones; garantizar la articulación con la implementación de los planes y programas **a nivel local e interinstitucional** que se deriven de la firma del Acuerdo Final; superar las dificultades y aprovechar las oportunidades que supone el fin del conflicto; y hacer los ajustes a las prioridades de ejecución de recursos, a los planes de ejecución de metas, ya los criterios de priorización poblacional y territorial para su ejecución.

El proceso de fortalecimiento y adecuación de la Política de atención y reparación integral a víctimas buscará garantizar mayores niveles de cobertura territorial en su implementación.

Adicionalmente, en el marco del fin del conflicto el Gobierno se compromete a implementar las siguientes medidas acordadas:

- Construir un mapa de victimización, **individual y colectivo para realizar ajustes institucionales necesarios y fortalecer los programas de reparación a víctimas** de hechos cometidos con ocasión del conflicto que no estén dentro del universo de víctimas objeto de registro en el Programa de Reparación Integral de Víctimas, en coordinación con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y la Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto y **en coordinación con la Jurisdicción Especial para la Paz.**
- Reconocer a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, **reconocimiento que hará énfasis en la declaración de responsabilidades de carácter institucional o colectivo, en la dignificación en condiciones de un orden social incluyente.**
- Reconocer a las víctimas **directas e indirectas** de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que también hayan sido combatientes, **incluidas las que pertenezcan a organizaciones guerrilleras, aquellas presentadas como integrantes de organizaciones rebeldes sin serlo, así como también todas aquellas a los cuales se les haya negado su condición de víctimas por las anteriores razones. A los integrantes de las FARC EP que sean considerados víctimas, así como a otras víctimas acusadas de ser integrantes de las FARC EP, se les aplicaran las mismas medidas que se contemplan en la legislación sobre Víctimas, sin perjuicio de que se discutan nuevas medidas al respecto** en el punto de la Agenda relativo al proceso de reincorporación a la vida civil.
- Por acuerdo de las organizaciones de víctimas, se constituirá un grupo de Veeduría, Monitoreo y Seguimiento, que hará seguimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, de las políticas que se promuevan e implementen producto de los acuerdos de paz relativas a víctimas, así como de las distintas iniciativas existentes en los ámbitos comunitarios o territoriales. Dicho modelo deberá incorporar metodologías participativas. En el grupo de Veeduría participarán organizaciones de víctimas y derechos humanos, así como las instituciones y expertos previstos para tal caso. Además de contribuir a la vigilancia de la gestión, este esquema de monitoreo debe diseñarse para vigilar los impactos de las medidas implementadas por el Gobierno, en especial los cambios concretos previstos en relación con la elevación de la calidad de vida de los beneficiarios. Contará con un sistema de información que debe ser suficientemente ágil para facilitar criterios claros de valoración y permitir la adopción de medidas correctivas tanto en el ámbito nacional como en el local. Asimismo, este mecanismo ofrecerá efectivas garantías de transparencia y rendición de cuentas.
- Reforma de la Ley 1448 de 2011, de Víctimas, para incluir las medidas sobre víctimas acordadas en la Mesa, eliminando la limitación que en esta se contempla para el reconocimiento de las víctimas del conflicto. La nueva Ley de Víctimas

tendrá una vigencia ilimitada en el tiempo para atender debidamente a todos sus beneficiarios.

Adicionalmente, para el fortalecimiento de la Política de atención y reparación integral a víctimas, el Gobierno se compromete a tomar todas las medidas necesarias para su financiación plena y efectiva, incluyendo el fortalecimiento del Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia, **la ampliación de los presupuestos, de sus fuentes de financiación** y de los mecanismos de captación de recursos, así como la **puesta en marcha** de los mecanismos de participación y de veeduría como dispositivo de control de las víctimas sobre **el Fondo. El Gobierno Nacional tomara las medidas necesarias y especiales de planeación presupuestal para la ejecución de las anteriores acciones, dentro de las cuales incluirá aquellas de carácter inmediato. El gobierno reorientará a estos fines los recursos liberados como consecuencia de la finalización del conflicto.**

(\*pendiente definir ubicación de este párrafo)

**En todo caso, la aprobación y puesta en marcha de las anteriores medidas no podrá suponer limitación, anulación o restricción de los derechos actualmente adquiridos por las víctimas.**

## **2. Sobre el punto 5.**

### **5. Procesos colectivos de retorno de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.**

El Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo y en el marco del fin del conflicto, pondrá en marcha programas colectivos **con enfoque territorial y de género**, específicos de retorno y reubicación de personas en **condición** de desplazamiento **o exilio**, y fortalecerá su articulación a nivel territorial con la implementación de otros componentes de la Política de Reparación de Víctimas, en particular los programas de reparación colectiva y de restitución de tierras, y con **la implementación** del acuerdo **denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma rural integral"**, en los casos en los que haya lugar a ello.

Con este fin se pondrán en marcha medidas para garantizar retornos y reubicaciones colectivas **o individuales** en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, que tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- **Identificación de territorios:** Los planes de retorno y reubicaciones se priorizarán en las zonas en las que se implementen los PDET y en los demás territorios en los que se desarrollen planes de reparación colectiva, y se coordinarán con los procesos de restitución de tierras.

- *Coordinación interinstitucional:* Los planes de retorno y reubicaciones deberán articularse, donde haya lugar, con los diferentes planes y programas acordados, en particular los PDET, los planes de vivienda rural y aguas, las medidas de generación de acceso a tierras, generación de ingresos, fomento a la economía campesina y los programas de limpieza y descontaminación del territorio de MAP, AEI y MUSE o REG, así como con los procesos de restitución de tierras. (es mejor crear solo un título para este tema)
- *Seguridad y desarrollo en los territorios para el retorno:* En las zonas en las que se priorice la implementación de los planes de retorno y reubicaciones, el Gobierno pondrá en marcha las medidas de seguridad necesarias para garantizar la vida e integridad personal de las comunidades, contando en todo caso con la participación de éstas, además de impulsar planes de desarrollo económico y social.
- *Fortalecimiento de los defensores comunitarios, defensores de derechos humanos en contextos rurales y de sus organizaciones:* El Gobierno tomará las medidas necesarias para fortalecer el programa de defensores comunitarios, y en particular sus funciones de protección y promoción de los derechos humanos, así como también las actividades que desempeñan las organizaciones defensoras de derechos humanos, con el fin de que acompañen de manera efectiva los procesos de restitución de tierras, retorno y reubicación de las personas en situación de desplazamiento o exilio, y acompañen y asistan a las víctimas para garantizar el acceso a la oferta institucional en materia de protección para defensores de Derechos Humanos y víctimas, especialmente en contextos rurales.
- La implementación de este enfoque requerirá el concurso de equipos especializados e interdisciplinarios, con capacidad de garantizar el proceso participativo y la utilización de recursos locales. En la ejecución de los programas de reparación podrán emplearse, bajo condiciones acordadas, a integrantes de las organizaciones rebeldes que hayan suscrito el Acuerdo de Paz, aportando así a la consolidación de la paz.
- Se diseñará participativamente una política pública que garantice una reparación integral a las víctimas exiliadas, que tenga como base la restitución de derechos a los exiliados tras el retorno del país en el que fue acogido, para lo cual se consultará e invitara a participar también a los países que han recibido, gestionado y acogido exiliados. Para estos efectos, se promoverá la realización de una Conferencia Internacional con los países vecinos, con la facilitación de ACNUR, OIM y UNASUR.
- En cuanto al gran número de víctimas que debieron abandonar el país como consecuencia de diferentes violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH con ocasión del conflicto, el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, fortalecerá el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto, mediante la puesta en marcha de planes de “retorno acompañado y asistido”. El retorno asistido consistirá en promover condiciones para facilitar su retorno al país y la

construcción de su proyecto de vida, incluyendo condiciones dignas de acogida a través de la coordinación de estos planes con la oferta institucional específica para garantizar progresivamente el acceso a derechos básicos al empleo digno, vivienda, salud y educación en todos los niveles según las necesidades de cada quien. Se priorizará su reubicación en los lugares desde donde tuvieron que partir respetando la voluntad de la víctima.

- Lo anterior sin perjuicio de las diferentes medidas que, en un escenario de fin del conflicto, se deben adoptar para impulsar y promover el regreso de los exiliados y demás colombianos que abandonaron el país por causa del conflicto.

### **3. Reparación Colectiva y Medidas complementarias del Estado para corregir deficiencias de desarrollo y las consecuencias indirectas de la guerra en Territorios afectados.**

El conflicto armado ha tenido mayor impacto en comunidades marginadas que experimentan serias carencias en materia de infraestructura y desarrollo (vías, y otras obras y servicios públicos), por lo que se requerirán medidas complementarias para superar esta situación de marginalidad como medida de reparación.

Por lo anterior se crearán planes de reparación integral con enfoque territorial y rural, de manera especial en las zonas afectadas por el conflicto armado, con participación de las víctimas y organizaciones campesinas, sociales y comunitarias, los cuales deberán tener en cuenta los acuerdos en materia Hacia un Nuevo Campo Colombiano Reforma Rural Integral y Participación y Solución al Problema de las Drogas Ilícitas. Dichos planes contemplarán medidas materiales de reparación tales como Educación, acceso a vivienda, salud, ingresos y acceso a indemnizaciones por daños causados.

Los planes de reparación colectiva tendrán entre otros objetivos la dignificación de los sujetos colectivos, reconocimiento de su proyecto de vida, recuperación psicosocial de las poblaciones, grupos sociales y recuperación institucional propia del Estado.

### **4.- Medidas sobre restitución de tierras**

- La política de restitución de tierras Deberá regionalizarse de acuerdo con las realidades, necesidades y procesos de violencia sociopolítica de cada región o zona de aplicación. Los Entes Territoriales deberán participar activamente de la implementación de los acuerdos y contribuir desde la formulación de sus planes territoriales de desarrollo para este fin.
- Esta intervención articulará: procesos de reparación integral individual y colectiva con respeto por las formas históricas de adquisición de la propiedad, garantizando acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos de vida y estrategias de generación de ingresos; estrategias de sustitución de cultivos

de uso ilícito; estrategias de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los procesos organizativos; gestión o fortalecimiento de los procesos de reconstrucción de memoria histórica para la reconciliación; formulación e implementación de estrategias de desarrollo para la Paz.

- El mecanismo de macro y micro focalización utilizado para identificar las tierras susceptibles de restitución, eliminará el criterio de seguridad a cargo del ministerio de defensa, e implicará un proceso que tenga en cuenta en la toma de decisiones, instituciones estatales y representantes comunitarios, organizaciones de víctimas, abordando la diversidad de factores de riesgo que pueden minar la restitución de tierras sostenible
- Se construirá un nuevo modelo de Registro Plural y Unificado de Víctimas, además existirá un registro individual y colectivo, este último estará dirigido a organizaciones sociales, indígenas, estudiantiles y sindicales victimizadas. El registro deberá atender a las realidades del presente acuerdo, el contexto, la descripción de todos los autores, incluidos los de origen Estatal.